



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

MCM/CSP/RBM/rbm

CONVOCA ELECCIÓN DE REPRESENTANTE DEL DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICA ANTE EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS Y FIJA CALENDARIO QUE INDICA.

CONCEPCIÓN, 7 de junio de 2022.

DECRETO UNIVERSITARIO EXENTO: N° 4.429

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.744 de 1988; el D.F.L. N° 1/1989 de Educación; el Decreto Supremo de Educación N° 260/2018; lo dispuesto en la Ley N° 18.834, de 1989; la Ley 21.094, de 2018, sobre Universidades del Estado; lo señalado en la resolución N° 7/2019 de la Contraloría General de la República, el Decreto Universitario exento N° 01/2014,

CONSIDERANDO:

1. Lo señalado en el Decreto Universitario exento N° 2.380 de fecha 8 de junio de 2020, que fijó un nuevo texto del Reglamento General de Elecciones de la Universidad del Bío-Bío.

2. Lo solicitado por el Decano de la Facultad de Ciencias, don Juan Carlos Marín Contreras, en su ordinario N° 38/2022, relativo a formalizar la convocatoria al proceso eleccionario para elegir al Representante del Departamento de Matemática ante el Consejo de esa Facultad, teniendo en vista la razón expresada en dicho ordinario, relativa al término del periodo de nombramiento del actual representante que tendrá lugar el 4 de agosto de 2022.

3. Que, por lo anterior, se hace necesario proveer el cargo señalado desde la fecha que en derecho corresponda.

4. Lo preceptuado en los artículos 6°, 7° y 8° del Decreto Universitario exento N° 2.380 de fecha 8 de junio de 2020 y lo dispuesto por el Tribunal Calificador de Elecciones en su Instructivo de 17 de abril de 2017 que consta en Acta N° 229.

5. Lo solicitado por el Decano Sr. Marín, en su ordinario N° 038/2022 citado en el número 2, respecto a que la elección sea realizada mediante la modalidad de votación electrónica, y lo dispuesto en el artículo 7° inciso 2° y 9° del Reglamento General de Elecciones

DECRETO:

1. Convócase al proceso eleccionario a realizarse en la Facultad de Ciencias a objeto de que los académicos y académicas del Departamento de Matemática elijan a su Representante ante el Consejo de esa Facultad, mediante votación electrónica, fijándose como fecha de votación el día **lunes 11 de julio de 2022**, y en caso de cumplirse lo previsto en los artículos 31° y 32° del Decreto Universitario Exento N° 2.380/2020, el día **lunes 25 de julio de 2022** para la realización de una eventual segunda vuelta.

2. Establécese el siguiente calendario del proceso eleccionario indicado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto Universitario exento N°2.380/2020;

	ETAPAS PROCESO DE ELECCIÓN	FECHA de 2022
1	Publicación Nómina de Electores y Elegibles.	Lunes 4 de julio
2	Plazo para presentar objeciones nómina claustro elector y elegibles.	Jueves 7 de julio
3	Publicación nóminas definitivas claustro elector y elegibles.	Viernes 8 de julio
4	Fecha de la Votación.	Lunes 11 de julio
5	Fecha Publicación Resultados Provisorios	Lunes 11 de julio
6	Plazo para objeciones a la Declaración Resultados Provisorios	Miércoles 13 de julio
7	Votación Segunda Vuelta (eventual).	Lunes 25 de julio
8	Fecha Publicación Resultados Provisorios	Lunes 25 de julio
9	Plazo para objeciones a la Declaración Resultados Provisorios	Miércoles 27 de julio
10	Fecha Proclamación Candidato Electo.	Lunes 1° de agosto

3. La Organización del proceso eleccionario, estará a cargo de la Comisión Organizadora Local contemplada en el artículo 37° del Decreto Universitario exento N° 2.380/2020, siendo su secretario/a y ministro/a de fe el/la Secretario/a Académico/a de Facultad.

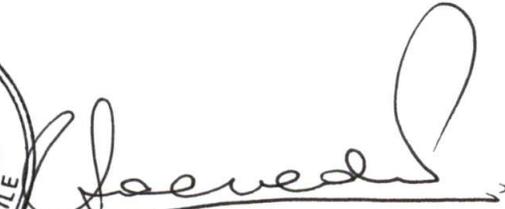
4. La supervisión del proceso de elección será realizada por el Tribunal Calificador de Elecciones (TRICEL) establecido en el artículo 35° del Decreto Universitario exento N° 2.380/2020.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MAURICIO CATALDO MONSALVES - RECTOR

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento, por orden del Sr. Rector.




CLAUDIA SAAVEDRA PALACIOS
Secretaria General